



Expte. 97839

República Argentina

CORDOBA, 24 de julio de 1970.

Vista la Resolución Rectoral N° 980/67 referida a la necesidad de imprimir mayor agilidad y dinamismo al despacho de mero trámite y teniendo en cuenta que por parte de la Dirección de Administración ya se han iniciado las gestiones tendientes a posibilitar la incorporación automática en las planillas generales de haberes, de las bonificaciones por antigüedad del personal universitario, bonificaciones que responden a reglamentaciones que rigen su otorgamiento,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Delegar en el Director de Administración o en quien haga sus veces la firma de todos los expedientes relacionados con bonificaciones por antigüedad del personal universitario (docente y no docente) cuyo acuerdo responda al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

ARTICULO 2°.- Pase a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos.

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. OLSEN A. GHIRARDI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 500